

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2290472

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 44.849

SANTIAGO, 22/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Beatriz Monica OLIVEROS DELGADO nacida el 30/05/1978 en Ecuador, pasaporte ordinario 0802268565; Danny Samuel CARRION OLIVEROS nacido el 24/01/2000 en Ecuador, pasaporte ordinario 1723539753; y Jorge Josua CARRION OLIVEROS nacido el 26/04/1997 en Ecuador, pasaporte ordinario 1723895361, todos de nacionalidad ECUATORIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Beatriz Monica OLIVEROS DELGADO de nacionalidad ECUATORIANA una multa total en dinero de \$87.277 (ochenta y siete mil doscientos setenta y siete pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Danny Samuel CARRION OLIVEROS de nacionalidad ECUATORIANA y Jorge Josua CARRION OLIVEROS de nacionalidad ECUATORIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/mca
[9501-7] 22/07/2010
correl: 10.347

Distribución:
- Investigaciones
- DEM


ATA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PÚBLICO